

**Acuerdo de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el que se declara la suspensión del plazo máximo para resolver en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).**

**Expediente:** PHAROS 8591

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 7 de abril de 2017 de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

SEGUNDO.- Por Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre de 2021) se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

TERCERO.- Abierto plazo para la presentación de solicitudes del 10 de enero al 4 de febrero de 2022, y tras la comprobación de requisitos expresados en la Resolución de convocatoria, se realizó el trámite de subsanación y audiencia, abriéndose un plazo para la presentación de documentación desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo de 2022, posteriormente ampliado hasta el 17 de mayo de 2022.

CUARTO.- Con fecha 6 de junio de 2022 se envía a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento petición del informe preceptivo de evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAZRG2XYNTFNABQ56RS3MGZD5PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar el presente acuerdo corresponde a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, de conformidad con el apartado 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i aprobadas por Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por Resolución de 22 de abril de 2022 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se acepta la abstención comunicada por la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y se designa su suplencia en el procedimiento por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

SEGUNDO.- El artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley.

TERCERO.- El artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

CUARTO.- El artículo 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, de no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento en los términos establecidos en la letra d) del apartado 1 del artículo 22 de la citada Ley.



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAZRG2XYNTFNABQ56RS3MGZD5PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En base a lo anterior, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho expresados, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la suspensión del plazo máximo para resolver del expediente PHAROS 8591 desde el 26 de abril al 17 de mayo de 2022, fechas que corresponden al periodo abierto para la presentación de documentación correspondiente al trámite de subsanación y audiencia.

SEGUNDO.- Declarar la suspensión del plazo máximo para resolver del expediente PHAROS 8591 desde el 6 de junio de 2022, fecha de petición de informe preceptivo de evaluación a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, hasta la recepción de dicho informe, o en su caso, hasta el plazo máximo permitido en los artículos 22.1.d) y 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Rosa María Ríos Sánchez

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacion-economicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAZRG2XYNTFNABQ56RS3MGZD5PZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	